



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	CONFIAR INMOBILIARIA
DEMANDADO	SAMUEL ROMERO SANMIGUEL
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00909 00
DECISION	AUTO INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Expondrá de manera clara y precisa los hechos y las pretensiones de la presente demanda, discriminando las fechas correspondientes a los cánones de arrendamiento y sus respectivos valores tanto en los hechos como en las pretensiones.
- Adecuará los acápites de competencia, cuantía y fundamentos de derecho de conformidad al C.G. del P.
- Adecuará la dirección de notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78ff1c832705fbd1239c64095a7a4b37e9c1999b9deb025b53e1ed2dc406c4d**

Documento generado en 15/09/2022 11:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>